

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 -5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3180018-LPU22
CLASE: ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL
MODALIDAD: Llave en Mano
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-116501172- -APN-DA#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: Mantenimiento, reparación y limpieza
OBJETO: Contratación de un servicio de readecuación, operación y mantenimiento de planta de tratamiento de líquidos cloacales
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15º Y 16º DEL PRESENTE PLIEGO.

CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente es la contratación de un servicio de puesta en valor, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, más la provisión de estructuras complementarias, necesarias para la correcta operación y funcionamiento del sistema, solicitado por la Coordinación de Infraestructura de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 2° NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N.º 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N.º 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se encuadra en la modalidad “Llave en Mano” prevista en el artículo 50, inciso a) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, de conformidad con los términos estipulados en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARTÍCULO 4° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5° CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación

electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8º CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al

régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente podrá cotizar en PESOS ARGENTINOS o DOLARES ESTADOUNIDENSES el renglón N.º 1. En tanto que el renglón N.º 2 se deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS.

El oferente deberá cotizar todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 13º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 14º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta son los previstos en el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 15º FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN

MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Se podrá ingresar en forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

Se podrá ingresar en forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

Se podrá ingresar en forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilitada mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo en forma global, es decir a un solo proveedor adjudicatario. No se admite cotización parcial por renglón. Los oferentes deberán cotizar todos los renglones.

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Se aplicarán las previsiones del Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien y prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES:

Se aplicarán las previsiones de los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros. 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta,

acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

Se otorgará al adjudicatario un ANTICIPO FINANCIERO de hasta un VEINTE (20%) POR CIENTO del monto de la contratación que corresponda al Renglón 1. Para esto, el adjudicatario deberá constituir una contragarantía por el monto equivalente al momento que solicite el anticipo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias).

Las formas de integrar esta garantía son las dispuestas en el Artículo 15° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Para cancelación del anticipo será requisito excluyente que la adjudicataria haya constituido la contragarantía por anticipo indicada precedentemente y que la misma haya sido recibida de conformidad por el Organismo, así como la presentación de la factura correspondiente.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente, según cotización del dólar estadounidense (billete) y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar

con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se aplicarán las previsiones del Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTÍCULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

ARTÍCULO 39° DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:

Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.
2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.
3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTÍCULO 41° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTÍCULO 42° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten la siguiente documentación:

- Estados Contables auditados de los DOS (2) últimos ejercicios económicos. Se considerará “último ejercicio económico” a aquel cuya fecha sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. No se admitirán estados contables de corte. Los Estados Contables deberán estar firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.
- Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 43° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que

los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ARTICULO 44° - VISITA

Como condición excluyente para el análisis de las ofertas, los Oferentes deberán realizar previamente, la correspondiente visita al Predio, la cual deberá coordinar a través de las direcciones de correo establecidos en el presente pliego. La cantidad de visitas será acordada con cada Oferente a efectos de recabar la información suficiente que permita relevar el estado actual de la Planta.

Se podrán coordinar las visitas, a partir del día posterior al llamado de licitación y hasta 5 días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas, de lunes a viernes en el horario de 9:00hs a 15:00hs. Mails de contacto: jaguirre@acumar.gov.ar , dtoth@acumar.gov.ar , mgorgone@acumar.gov.ar , ndisanto@acumar.gov.ar

El certificado de visita deberá ser acompañado junto con la oferta, bajo apercibimiento de considerar su falta de presentación como incumplimiento de los requisitos del pliego..

ARTÍCULO 45° REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A efectos de preservar el equilibrio económico financiero de la presente contratación (REGLON 2) será de aplicación el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución N.º 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP).

El oferente deberá presentar junto con su oferta la planilla de costos que integra el presente pliego como Anexo II por cada uno de los renglones, con la estructura de costos del servicio, detallando claramente la incidencia que cada factor tiene dentro de dicha estructura de manera porcentual, y todo otro elemento que resulte significativo, a su criterio, a los efectos de la eventual redeterminación de precios.

No se aplicará el mecanismo de redeterminación de precios cuando la adjudicación recayese en una oferta formulada en DOLARES ESTADOUNIDENSES para el Renglón 1.

ARTICULO 46° PROGRAMA DE INTEGRIDAD:

En el caso de que el monto del contrato resulte ser igual o superior a CINCUENTA MIL MÓDULOS (M 50.000), la adjudicataria deberá tener implementado y presentado con la oferta el Programa de Integridad previsto en el artículo 22 de la Ley N.º 27.401 y su Decreto Reglamentario, de conformidad con las pautas establecidas en el artículo 98 inc. “j” del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II - PLANILLA DE COSTOS

ITEM	CANTIDAD	AMORTIZACIÓN	COSTO TOTAL
1.-MANO DE OBRA (incluye cargas sociales, ART, seguros, etc.)	Global		
2.- EQUIPOS			
2.1 MAQUINARIAS			
2.2 VEHÍCULOS			
3.- GASTOS ADMINISTRATIVOS	Global		
4.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO			
4.1 MANTENIMIENTO			
4.2 INSUMOS	Global		
4.3 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
4.4 REPARACIÓN			
5.- CONSUMIBLES	Global		
5.1 MOVILIDAD	Global		
5.2 SEGURIDAD	Global		
5.3 GASTOS GENERALES	Global		
6.- IMPUESTOS			
7.- VARIOS			

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LLAVE EN MANO SERVICIO DE PUESTA EN VALOR, OPERACIÓN y MANTENIMIENTO DE
PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOCALES
BARRIO NÉSTOR KIRCHNER – LANÚS

ARTÍCULO 1°. OBJETO:

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objetivo definir las condiciones generales y los fundamentos básicos a los que se debe ajustar el ADJUDICATARIO para llevar a cabo la PROVISIÓN LLAVE EN MANO por la *Puesta en Valor, Operación y Mantenimiento de una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales*, más la provisión de estructuras complementarias, necesarias para la correcta operación y funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO 2°. PARÁMETROS DE DISEÑO:

La planta depuradora existente, ha sido diseñada para recibir y tratar los efluentes cloacales de la totalidad de los habitantes previstos en el barrio entre 1.300 y 1.500 hab. Los efluentes son solo de origen domiciliario.

Sin embargo, dada la necesidad actual, el ADJUDICATARIO, deberá proponer y ejecutar las tareas teniendo en cuenta los siguientes datos de diseño y cumplir con las normativas de vertidos, que se adjuntan al presente.

Población estimada	Entre 400 y 500 personas
Tipo de población	Estable
Tipo de efluente a tratar	Cloacal únicamente
Dotación diaria (vertido estimado)	300 litros/persona x día
Caudal de vertido diario	150 m ³ /día
Caudal medio horario (Qc)	6,25 m ³ /h
Coeficiente de pico (1,5 + 2,5 / raíz (Qc l/s))	3,40
Caudal pico horario (Qp)	21,25 m ³ /h
Carga unitaria	60 g.DBO/persona x día
Demanda Bioquímica de Oxígeno diaria (Carga diaria)	24 a 30 kg DBO/día
Concentración promedio en DBO del efluente crudo	200 ppm
Concentración máxima en DBO del efluente tratado (permitido)	Menor o igual que 15 ppm
Calidad del efluente tratado	Apto para vuelco a curso de agua
Normativas de vertido	S/ Artículo 3°.

ARTÍCULO 3°. DOCUMENTOS DE APLICACIÓN:

El líquido tratado en la planta depuradora deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 283/2019 de la ACUMAR. En especial deberá considerarse lo requerido respecto al doble criterio de fiscalización de vertidos (Anexo 1, Artículo 2); a los puntos de control del vertido, y las exigencias a cumplir según el tipo de vuelco a pluvial y/o cuerpo de agua superficial (Anexo A); y al “Régimen especial para Desvinculados y Prestatarias” (Anexo B).

En particular se respetarán los siguientes valores:

Parámetro	Unidad	Valor a cumplir
pH	UpH	6,5–9,0
Sólidos sedimentables 10'	ml/l	≤ 0,1
Sólidos sedimentables 2h	ml/l	≤ 1,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/l	≤ 35
DBO5 (sobre muestra bruta) (1)	mg/l	≤ 15
DQO	mg/l	≤ 125
Fósforo Total	mg P/l	≤ 5,0
Detergentes (SAAM)	mg SAAM/l	≤ 2,0

NOTA (1): Para el control de los límites de la carga másica de DBO5 se determina un valor a cumplir menor o igual a 15 mg/l (Artículo 10, Anexo B, Res. 283/2019).

Normas de referencia - Anexo I:

- Res. 283/2019 ACUMAR (RESOL-2019-283-APN-ACUMAR#MI)
- ANEXO I (IF-2019-99519328-APN-DGAMB#ACUMAR)
- ANEXO A (IF-2019-99517641-APN-DGAMB#ACUMAR)
- ANEXO B (IF-2019-99517675-APN-DGAMB#ACUMAR)
- ANEXO C (IF-2019-99517714-APN-DGAMB#ACUMAR)

ARTÍCULO 4°. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El área de prestación del servicio es el barrio que se ubica entre las calles Carlos Pellegrini (De la Rivera Sur), Cnel. Millán, Cnel. Sayos y Gdor. Gral. Juan José Viamonte, del municipio de Lanús, Provincia de Bs.As. El predio donde se situará la Planta de Tratamiento se encuentra en el área indicada en imagen al pie, está previsto para 288 viviendas.



ARTÍCULO 5°. ALCANCE DEL SERVICIO.

REGLÓN 1: PUESTA EN VALOR DE LA PLANTA

A continuación, se indica el alcance de las tareas a cumplir:

El servicio deberá incluir la revisión y provisión llave en mano de una Planta modular Compacta junto con todo el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, accesibilidad, resguardo, cumplimiento de las normas de seguridad e higiene vigentes y límites de vertido.

Una vez adjudicado, deberá provisionar la ingeniería básica y de detalle de todas las instalaciones y el equipamiento necesario, montaje electromecánico y puesta en marcha del sistema.

La ingeniería de proceso debe respaldar el diseño del conjunto. El adjudicatario será responsable de la puesta a punto de todo el sistema y su posterior operación.

Al finalizar el servicio, deberá presentar toda la documentación generada con las tareas, que debe incluir: certificados de materiales homologados, documentos de inspección y seguimiento, planos conforme a obra, de todas las instalaciones y tareas civiles intervenidas, memorias de cálculos y de procesos, manuales operativos y análisis de vertido; entre otros.

5.1 Tareas preliminares

5.1.1 Limpieza de terreno:

El ADJUDICATARIO, deberá realizar, según su propuesta, la limpieza del lugar de acuerdo con los sectores a intervenir. Las tareas deberán ejecutarse de forma tal que no generen el acumulación excesivo de material en el lugar, por tiempo prolongado, debiendo permanecer éste, siempre limpio y transitable. En todos los casos el adjudicatario retirará del predio, el material sobrante producto de excavaciones, desmalezado o limpieza, cuyo costo se encuentra englobado en el presente ítem.

5.1.2 Desmalezado:

En caso de ser necesarios, se realizarán de acuerdo a las indicaciones de la Inspección. Este ítem contempla las actividades de cortado de césped o maleza, podado de árboles, limpieza, remoción de basura y todas aquellas necesarias para el desarrollo de las tareas

5.1.3 Limpieza final:

Al finalizar las tareas, se debe dejar el predio totalmente libre de obstáculos y/o residuos, que no fueren parte funcional del sistema cloacal.

5.1.4 Cartel de obra:

El adjudicatario deberá realizar la provisión e instalación del Cartel Indicativo, que deberá tener una medida de 3.00 x 2.00 m. y contener el logotipo a indicar por ACUMAR.

5.2 Estructuras Complementarias

Todas las estructuras complementarias serán revisadas y propuestas por el ADJUDICATARIO, asegurando en todos los casos, la integridad estructural y funcional. El alcance comprende el rediseño, cálculo, provisión, ejecución y desarrollo de la ingeniería de detalle de todo el conjunto.

A continuación, se detallan las estructuras básicas necesarias. No obstante, el ADJUDICATARIO deberá verificar lo aquí descripto:

5.2.1 Concentración de los efluentes:

De ser necesario, el ADJUDICATARIO deberá realizar la concentración, en un único punto de ingreso a la planta, de todos los caudales cloacales pertenecientes al barrio. Pudiendo utilizar las cámaras allí existentes.

De requerir nuevos accesorios, estos podrán ser ejecutados con elementos premoldeados existentes en el mercado local, impermeabilizando sus juntas con masilla elastomérica y terminación con losa de hormigón armado y tapa de acceso en fundición.

Todos los materiales integrantes del sistema de redes cloacales, deberán cumplir los estándares de calidad, resistencia y durabilidad. De acuerdo al listado de Proveedores aprobados por la Agencia de Planificación APLA, según Resolución RS-2022-00001947-APLA-DIRECTORIO#APLA y sus anexos.

5.2.2 Salas:

En todos los casos, el ADJUDICATARIO deberá proveer módulos de contenedores ambientados a cada destino, los cuales deberán incluir las instalaciones interiores, revestimientos y terminaciones, necesarias para cada uso.

Deberá cumplir con las Normativas de Seguridad e Higiene vigentes.

5.2.2.1 De Monitoreo

Espacio físico para albergar diariamente al menos 3 a 4 personas, para tareas de control de las instalaciones y seguridad del predio. Esta sala deberá contar con una buena visión hacia el interior del predio y las instalaciones.

5.2.2.2 Para análisis

Espacio físico para llevar a cabo tareas menores de control de vertido, ensayos, desinfección, etc. Deberá contener una mesada con bacha de acero inoxidable y grifería monocomando con agua fría y caliente.

** Las tareas más complejas de laboratorio, el ADJUDICATARIO las deberá realizar mediante el uso de instalaciones externas (propias o subcontratadas). No se prevé con el presente la instalación de un Laboratorio.*

5.2.2.3 Cocina

Espacio físico mínimo para dejar equipada una cocina de uso diario, tipo kichinet, que contenga una mesada, con bacha de acero inoxidable, grifería monocomando con agua fría y caliente.

5.2.2.4 Sanitario

Espacio físico para un baño único, equipado; que permita el acceso a personas con movilidad reducida.

5.2.2.5 Sector Ducha y Lavaojos

Espacio físico que permita el aseo personal diario y lavado de ojos, para casos de emergencia.

Acondicionado con las instalaciones y materiales necesarios que impidan fugas de agua hacia el exterior de la unidad (contenedor).

5.2.3 Generalidades

Los ambientes, deberán diseñarse considerando la disponibilidad del lote y lo más cercano a las instalaciones de la Planta.

La estructura de apoyo podrá materializarse con los lineamientos que indique el proveedor de Contenedores modulares y en el caso de ser necesario el desarrollo mediante una platea de hormigón armado, ésta deberá estar debidamente justificada, para consideración de ACUMAR.

Los ambientes podrán efectuarse tanto en un solo nivel como en dos (contenedores superpuestos), ya que ello dependerá exclusivamente del diseño del oferente y la optimización del espacio disponible en el predio. Se considerarán los diseños que mejor desarrollen este punto.

Para suministrar agua caliente, deberá proveer un termotanque eléctrico.

Todos los componentes de las instalaciones deberán respetar las normas vigentes, en cuanto a calidad de los materiales, seguridad y protecciones. Las instalaciones deberán quedar totalmente equipadas con todas las previsiones para futuras tareas de mantenimiento.

Las aberturas deberán ser: para puertas de acceso principales a locales de uso intensivo, en carpintería metálicas reforzadas; para ventanas, de aluminio anodizado y para puertas internas como sanitarios o cocina, de placa madera y marco de chapa.

Todos los espacios deberán quedar señalizados correctamente y con los elementos de seguridad mínimos e indispensables, para casos de emergencia.

La iluminación interior y exterior, deberá ser del tipo led, bajo consumo.

5.2.3.1 Veredas

De ser necesario la ejecución de veredas, primordiales para la operación y el mantenimiento diario de la Planta, las mismas podrán materializarse directamente en hormigón armado.

La terminación, deberá ser rodillada, con improntas antideslizantes y juntas de dilatación, máximo cada 1.50 mts.

Las veredas perimetrales en contacto con estructuras edilicias del tipo convencional, estarán vinculadas a la misma e impermeabilizadas correctamente entre su encuentro, para evitar el ingreso de agua por este punto.

En todos los casos, las veredas estarán perfectamente niveladas según los planos del proyecto a realizar.

Cuando resulte necesario se construirán escalones y/o rampas para sortear desniveles, respetando las dimensiones y pendientes normalizadas para este tipo de estructuras. Conforme a la aprobación de la Inspección.

5.2.3.2 Trabajos misceláneos en metal

Cuando las operaciones de construcción y/o montaje lo requieran, el ADJUDICATARIO tendrá a su cargo la provisión y colocación de insertos y/o placas de empotramiento, pintados o zincados según corresponda el caso, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

Todos los insertos en el hormigón se colocarán, de no mediar otra indicación, con mortero autonivelante, previa aprobación de la Inspección.

El resto de los trabajos en metal, deberán ejecutarse garantizando su funcionalidad y durabilidad, según las normativas vigentes, tanto nacionales como internacionales, además de ejecutarse bajo las reglas del buen arte.

5.2.3.3 Pintura

Los trabajos de pintura se deberán realizar, además de con las reglas del buen arte, preparando las superficies previamente, dejando listas para recibir correctamente las sucesivas manos de pintura, que como mínimo deberán ser 3 manos más el fijador o sellador que corresponda, en cada caso.

No se admitirá superficies defectuosas, pintadas sin tratamiento previo, como paños por descascararse, sobre humedad, manchas o superficies flojas. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros o grietas.

Las pinturas serán de primera calidad y tipos según se indique en cada caso, no admitiéndose mezclas con pinturas de diferentes calidades.

5.2.3.4 Látex para interiores

Las paredes y/o cielos rasos de locales, se deberán pintar con pintura al látex para interiores (IRAM 1070).

La superficie a pintar deberá estar limpia y seca, libre de grasa, polvillo, hongos, humedad, alcalinidad, etc.

Si existiera alguna imperfección se podrá aplicar enduido plástico para nivelar dicha superficie. Como mínimo se aplicarán tres (3) manos y una mano previa, de fijador.

No se podrá aplicar otra mano antes de las 8 horas de aplicada la última mano o el plazo recomendado por el fabricante.

El color elegido, será el indicado oportunamente por la ACUMAR.

5.2.3.5 Látex para exterior

Los muros exteriores que protejan algún ambiente, serán pintados con pintura impermeabilizante a base de siliconas Inertol 5 SIL de Sika, en el caso que corresponda, o con pintura látex para exteriores, en sectores que no amerite protección impermeabilizante. También se deberán dar tres (3) manos mínimas, más fijador, según indicaciones del fabricante.

El color elegido, será el indicado oportunamente por la ACUMAR.

5.2.3.6 Esmalte sintético para carpintería metálica

Al igual que el resto de las superficies a pintar, deberá estar limpia y seca, libre de grasa, polvillo, hongos, humedad, óxido, etc., Previo a la pintura se aplicará dos manos de antióxido al cromato de zinc y tres manos de esmalte sintético brillante. En el caso de cañerías que correspondan pintarse, se deberán pintar de un color uniforme y de acuerdo a las normas de seguridad e higiene vigentes, para cada tipo de instalación.

En casos estéticos, deberán utilizarse colores, que mantengan armonía y coherencia con el resto de los elementos y destinos.

5.2.3.7 Pintura epoxi anticorrosivas para cañerías y estructuras expuestas.

En el caso de los elementos expuestos en ambientes agresivos, la protección externa de las cañerías, estructuras metálicas u hormigones, serán mediante pinturas especiales que no sean nocivas para la salud y que protejan eficazmente contra la corrosión, de acuerdo a las normas vigentes, tanto nacionales como internacionales y las reglas del buen arte.

ARTÍCULO 6°. CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS - ESPACIO DISPONIBLE

Para la provisión de equipos e instalaciones complementarias se deberán tener especial atención a los límites físicos del predio, que a continuación se grafican y detallan:

Largo máximo	60 mts.(espacio útil actual)
Ancho máximo	20 mts.(espacio útil actual)
Altura máxima	Tinglado, preferentemente menor a 5 mts
Altura útil	Según propuesta del oferente.
Volúmenes útiles	Según propuesta del oferente.

Largo máximo	50 mts.(espacio adicional disponible)
Ancho máximo	13/25 mts.(espacio adicional disponible)
Altura máxima	Sin límite, preferentemente menor a 5 mts
Altura útil	Según propuesta del oferente.
Volúmenes útiles	Según propuesta del oferente.



Sin perjuicio de las dimensiones aquí detalladas, los interesados deberán realizar la constatación in situ, durante la visita al predio, para evaluar el mejor diseño posible.

ARTÍCULO 7°. CARPETAS TÉCNICAS.

Durante el proceso de selección y ejecución del contrato, se deberán presentar Carpetas con Documentación Técnica, con distintos niveles de detalles, según se trate de los Oferentes o del Adjudicatario

7.1 Carpeta N°1: Junto con cada oferta se deberá presentar una Carpeta Técnica, correspondiente al Renglón 1 para evaluación de la propuesta. Esta deberá contener al menos la siguiente información:

- Memoria técnico descriptiva completa, de la propuesta.
- Diagrama de flujo propuesto.
- Layout (planos) de implantación de las tareas y estructuras complementarias propuestas, todo representado dentro del predio.
- Detalle de la Oferta económica de cada renglón, aperturadas por tareas o ítems.
- Cronograma de tareas con plazos, confirmado o propuesto.
- Plan de Contingencia y Seguridad ante eventualidades propuesto.
- Experiencia profesional en el rubro.
- Garantía. Alcance y plazos

7.2 Carpeta N°2: El Oferente que resulte Adjudicatario, deberá presentar una segunda Carpeta Técnica, correspondiente al Renglón 1, con el proyecto desarrollado y previo al inicio de las tareas, para su aprobación y el correspondiente seguimiento de la ejecución, por parte de la inspección. Esta deberá contener al menos la siguiente información:

- Memoria técnico descriptiva ajustada al Proyecto.
- Diagrama de flujo Projectado.
- Layout (planos) de implantación, de estructuras, de instalaciones, de detalles constructivos, etc. Es decir, todo lo correspondiente a la documentación gráfica de un Proyecto.
- Cómputo y presupuesto detallado por rubro.
- Cronograma de tareas con plazos.
- Plan de Contingencia y Seguridad definitivo.

- Memorias de Cálculo, acompañadas con los resultados de los softwares, planillas, metodologías y reglamentaciones empleadas.

7.3 Carpeta N°3: Al finalizar las tareas del Renglón 1, el Adjudicatario deberá presentar una Carpeta con la documentación conforme se ejecutaron los trabajos, con los cambios y/o ajustes de Proyecto que pudiesen haber ocurrido. Esta deberá contener al menos la siguiente información:

- Planos conforme a obra.
- Cómputo y presupuesto conforme a obra.
- Cronograma de tareas conforme a obra.
- Análisis y estudios realizados.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Toda otra documentación que amerite su registro.

7.4 Confección de la Memoria técnico-descriptiva:

Para la evaluación de las ofertas, EL OFERENTE deberá presentar una memoria en la cual describa de forma completa y fundamentada, todos los criterios de diseño y/o readecuación, cálculos, métodos y softwares a utilizar. Indicando todos aquellos elementos que soportarán los criterios adoptados, tales como planillas, tablas, resultados, gráficos u otros, con el objeto de dejar plasmado de la forma más clara posible el análisis, resolución y resultado del proceso técnico. Deberá detallar toda la información a utilizar como base para la realización del proyecto, tablas, Hoja de Datos, Manuales, estudios complementarios y toda otra información interna y externa que pueda tener incidencia directa o indirecta en el proyecto y la ejecución de las tareas; además de indicar la bibliografía técnica consultada y normativa aplicada en cada caso.

Una vez adjudicado, EL ADJUDICATARIO deberá presentar junto con la Carpeta Técnica (para el seguimiento de las tareas a realizar y registro de archivo), la Memoria técnico-descriptiva que refleje todos los procedimientos, desarrollos y criterios empleados, tal lo enunciado en el párrafo anterior.

7.5 Confección de Planos civiles generales y de detalle:

Mostrarán de forma clara y comprensible los distintos aspectos, tanto generales como particulares a intervenir, y servirán como complemento de la memoria de cálculo. Deberán contar de forma excluyente, pero no restringido a estos, Planos de Implantación, Planos de Bases y Fundaciones, Planos de Estructura, Planos de detalle de uniones críticas, Planos de las instalaciones a intervenir, de Estructuras Complementarias, Planos de señalización, de cercos perimetrales, aberturas y cualquier otro plano básico.

7.6 Confección de Memorias de cálculos:

Previo al inicio de la obra, el ADJUDICATARIO deberá completar la documentación con el cálculo y la verificación del suelo, las estructuras, instalaciones y equipos a intervenir. Deberá acompañar el mismo mediante tablas, gráficos y resultados del software utilizado, así como por un análisis final de los resultados y una conclusión técnica al pie. Estas memorias de cálculos serán las que fundamentan, entre otros puntos, los rubros y cantidades empleadas. Los mismos deberán estar firmados y aprobados por un ingeniero matriculado. También deberán indicar las normativas y/o reglamentaciones aplicadas.

7.7 Confección de Manuales de Operación y Mantenimiento

Previo al final de la obra, el ADJUDICATARIO deberá entregar los manuales e incluir todas las instrucciones detalladas para la Operación normal de la Planta, considerando todos los eventos que transitoriamente pudieran presentarse y las opciones de operación alternativas hasta el restablecimiento de las condiciones de Operación normal. Se incluirán todas las acciones a desarrollar y verificar para la implementación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo, indicando las frecuencias de estas acciones con un Programa de Mantenimiento que incluya un Cronograma quinquenal.

Además, el ADJUDICATARIO deberá elaborar los planes de inspección y ensayos de acuerdo a los monitoreos de calidad que deberá efectuar durante el periodo contratado. Los registros de los análisis de vertido también deberán formar parte de la carpeta técnica.

7.8 Confección de Planos conforme a obra (conforme a obra)

Una vez finalizadas las tareas, el ADJUDICATARIO deberá realizar los planos, reflejando de manera fidedigna las medidas, posiciones, materiales y detalles tal cual quedaron realizadas.

Toda esta documentación deberá ser presentada en formato físico por triplicado y en formato digital, mediante Nota. La Inspección está autorizada a realizar todos los ajustes o correcciones que considere necesarias, previo a su aprobación.

Toda la documentación presentada deberá tener formato A4 de la Norma IRAM 4504/1990. Cuando fuera necesario exceder dicho tamaño, como en el caso de los Planos, se deberán plegar los documentos al formato indicado.

ARTÍCULO 8°. DESCRIPCION DEL PROCESO BÁSICO.

8.1 Descripción General

El efluente crudo a tratar ingresará a un pozo de bombeo cuya función es elevar el líquido a la planta de tratamiento.

El sistema de tratamiento será el más conveniente a proponer por el ADJUDICATARIO, en términos de rendimiento, durabilidad, costo y calidad.

Una vez tratado y desinfectado, el efluente se conducirá hacia el punto de disposición final en una cámara de aforo para el vertido final, al cuerpo receptor.

El funcionamiento del Sistema, deberá ser automático, sin requerir presencia permanente de personal.

8.2 Unidades de proceso:

8.2.1 Pozo de bombeo:

El efluente crudo a tratar ingresará a un pozo de bombeo cuya función es elevar el líquido a la planta de tratamiento, el ADJUDICATARIO deberá reemplazar el sistema de bombeo, la reja de ingreso, tablero eléctrico y agregar un sistema de izaje.

El Adjudicatario deberá prever la instalación de equipos adecuados para la extracción de sólidos gruesos que pudiesen sedimentar en el pozo.

Aguas debajo de la estación de bombeo deberá realizarse la instalación de rejillas finas previo al ingreso a las unidades de proceso.

8.2.2 Cámara de aireación:

Para el diseño del reactor aireado, el adjudicatario deberá considerar los parámetros presentados en la tabla detallada al inicio del presente.

8.2.3 Clarificación:

El clarificador deberá contar con un sistema de bombeo para la recirculación del barro activado sedimentado hacia el reactor aireado, así como un sistema de retención de espumas y sobrenadante que impide la salida de impurezas flotantes.

Para la verificación del sedimentador, el adjudicatario deberá considerar los parámetros presentados en la tabla detallada al inicio del presente.

8.2.4 Digestión:

El exceso de barros generados por la planta deberá ser enviado al compartimiento específico aireado. La purga de lodos deberá ser periódica, para mantener las condiciones de diseño del licor mixto en el reactor. El adjudicatario deberá considerar los parámetros presentados en la tabla detallada al inicio del presente. El adjudicatario deberá prever metodología de deshidratación de barros posterior a la digestión de los barros ya sea en forma mecánica como por playa de secado.

8.2.5 Cloración:

La desinfección final del líquido tratado, antes de su salida, deberá ser mediante una cámara laberíntica en la que se incluye un sistema de dosificación de hipoclorito de sodio u otro sistema alternativo que cumpla con la misma función.

Para verificar la cámara laberíntica, el adjudicatario deberá considerar los parámetros presentados en la tabla detallada al inicio del presente.

8.2.6 Remoción de Fósforo:

Dado que de forma biológica no se alcanza a remover el exceso de fósforo, el ADJUDICATARIO deberá proponer un sistema que considere dicha remoción faltante, de forma química u otro sistema alternativo que cumpla con el mismo objetivo.

8.2.7 Energía

El ADJUDICATARIO deberá adaptar el circuito eléctrico existente, y completarlo con los dispositivos y elementos necesarios, según su propuesta.

8.2.8 Sistema de guía de montaje:

El sistema deberá quedar totalmente equipado con los complementos necesarios para el correcto mantenimiento de las instalaciones y equipos.

El pozo contará con controles de nivel para arranque y parada de las bombas como así también protección de las mismas y la prevención de desbordes.

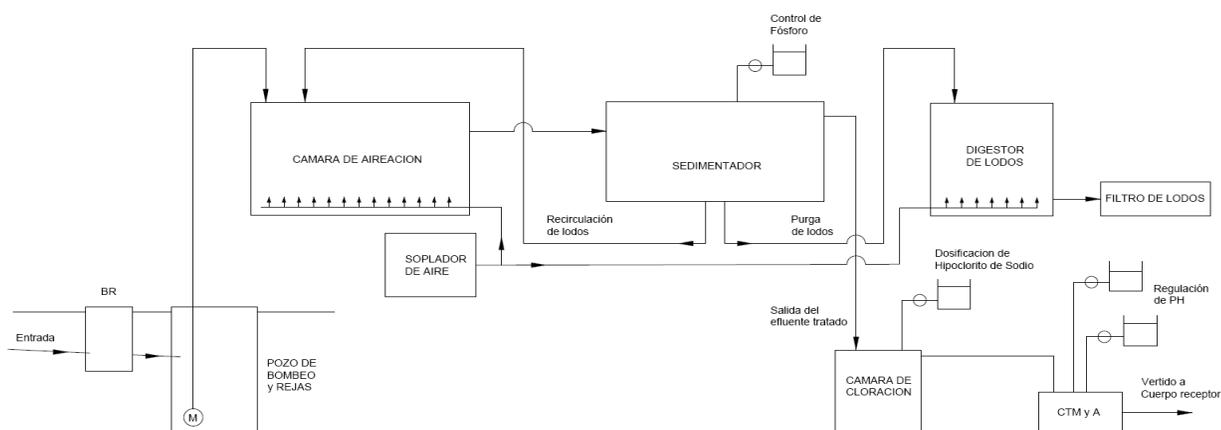
El ADJUDICATARIO también deberá dejar instalado rejillas tipo canasto para retener sólidos para proteger el impulsor de las bombas.

A efectos de considerar completa la oferta se debe considerar que la planta debe contar con los siguientes componentes básicos mínimos:

- 1) Cámara de bombeo de entrada y sistema de rejillas
- 2) Cámara de aireación
- 3) Sedimentador secundario

- 4) Digestor aeróbico
- 5) Retención en el digestor aeróbico
- 6) Sistema de concentración de lodos
- 7) Recirculación de lodos
- 8) Sopladores de aire
- 9) Tablero eléctrico y automatismos
- 10) Cámara de cloración
- 11) Cámara de medición y toma muestra
- 12) Equipo de nivelación de ph+ y ph -
- 13) Equipo de nivelación de fósforo
- 14) Conducción a cuerpo receptor.

DIAGRAMA DE FLUJO



Además, deberá completar el sistema con las “Estructuras complementarias” detalladas en el presente.

8.3 Funcionamiento automático

El Funcionamiento de la planta será automática a través de PLC por lo que el adjudicatario deberá prever dicho equipamiento para comunicación y actuación incluyendo:

- Provisión e instalación de medición de suministro eléctrico;
- Provisión e instalación de sensor de nivel en estación de bombeo;
- Provisión e instalación de caudalímetro de entrada;
- Provisión e instalación de caudalímetro de salida.

ARTÍCULO 9°. REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS O ALTERNATIVAS

En caso de que correspondan instalaciones complementarias o alternativas el ADJUDICATARIO deberá contemplar con la propuesta, todos los materiales y procedimientos que cumplan con las normativas vigentes, nacionales e internacionales, para la fabricación, instalación, montaje y ensayos de este tipo de sistemas.

El equipamiento deberá estar diseñado para cumplir estrictamente las normativas de vertido de ACUMAR, indicadas en el presente.

ARTÍCULO 10°. PLANOS - Anexo II

Debido a que la planta ha sido ejecutada por terceros, mediante planes de vivienda, no se registra documentación técnica de estas instalaciones, no obstante, a modo orientativo, se anexan (como Anexo II) al presente, los siguientes documentos:

- Plano de ubicación de la Planta en el barrio y límites del predio.
- Plano de estructuras complementarias.
- Registro fotográfico de la Planta.

ARTÍCULO 11°. CÓMPUTO, CRONOGRAMA DE TAREAS y CRONOGRAMA DE PAGOS

El plazo estimado para el desarrollo del Renglón 1: PROVISIÓN LLAVE EN MANO, Puesta en Valor de una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, en cumplimiento con las normativas de vertidos aquí indicadas, es de SEIS (6) meses contados a partir de la notificación de la orden de compra.

El plazo estimado para el Renglón 2: Operación, mantenimiento y capacitación, es de DOCE (12) meses, con opción a ampliación, a sola decisión de ACUMAR. El plazo se computará a partir de la recepción y cumplimiento del Renglón N°1.

El Cronograma de Pagos previsto, según los avances estimados, se encuentra junto con los anteriores puntos, detallados en el Anexo III.

Sin perjuicio de los cómputos y estimaciones previstas con el presente pliego, el ADJUDICATARIO deberá entregar un Plan de tareas acorde a su propuesta, indicando plazos parciales de cada rubro, instalación de equipos, de estructuras complementarias y demás recursos para su ejecución, el cual deberá ser consistente con el Cronograma de pagos que de ello surja. En cualquier caso, la suma de los plazos parciales no podrá exceder el plazo previsto en el primer párrafo del presente artículo para la ejecución del Renglón N° 1.

ARTÍCULO 12°. PLAN DE CONTINGENCIAS

El OFERENTE deberá presentar, además, un plan de contingencias con el cual garantice la continuidad del servicio, tanto durante el desarrollo de las tareas de puesta en valor, como durante el plazo de operación y mantenimiento.

ARTÍCULO 13°. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA FINAL

Una vez terminadas las tareas y previo a la firma del Acta de Recepción "Provisoria", el ADJUDICATARIO deberá presentar una carpeta en formato papel y digital, completa con toda la documentación, de lo que fue construido, de acuerdo a lo indicado en el presente pliego.

ARTÍCULO 14°. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Podrán participar de esta contratación aquellas empresas que demuestren experiencia comprobable y

satisfactoria en la ejecución y/o refacción de Sistemas de Tratamiento Cloacal, similares y/o superiores al objeto del presente pliego con una experiencia en el rubro de al menos 10 años de antigüedad.

Experiencia específica: los oferentes deberán contar con experiencia propia y acreditar haber ejecutado como ADJUDICATARIO principal, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el momento de presentación de la OFERTA, un mínimo de TRES (3) contratos, cuyo objeto contemple la construcción y/o refacción de Plantas de Tratamiento convencionales, en el territorio argentino, para poblaciones no inferiores a las previstas por el presente pliego.

Podrá complementar la experiencia, con al menos DOS (2) contratos similares, de menores caudales, de indistinta antigüedad contractual.

Para cumplir con este requisito los Oferentes deberán presentar copias de contrataciones adjudicadas de las tareas de referencia, firmados entre el oferente y la contraparte; además deberán acreditar expresamente el concepto y detallar si tuvo o no sanciones y/o multas por incumplimiento, durante el periodo contractual.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA INSTALACIONES ALTERNATIVAS

El OFERENTE, deberá adjuntar un mínimo de 5 órdenes de compra bajo la razón social del oferente, por la ejecución de equipos modulares u otras soluciones alternativas, que cumplan con los estándares nacionales e internacionales, en un período comprendido entre el año 2019 y la actualidad.

Adjuntar referencias de un mínimo de 5 obras relacionadas al tratamiento de efluentes cloacales de similares caudales, realizadas en el territorio argentino y a nombre del oferente, en el periodo comprendido entre el año 2012 y la actualidad.

Podrá ofrecer como opción, el acompañamiento a una de sus plantas en actividad para demostrar la funcionalidad de sus productos, a una distancia no mayor a los 30 km.

Adjuntar antecedentes en operación y mantenimiento, documentar con contratos u órdenes de compra de un mínimo de 5 plantas de tratamiento, operadas a lo largo de su trayectoria, a nombre del oferente, comprendido entre el año 2012 y la actualidad.

Demostrar las inscripciones y permisos pertinentes ante los órganos competentes por la manipulación de productos químicos. El ADJUDICATARIO deberá suministrar los productos químicos necesarios para regular el ph durante la operación de la planta de tratamiento, incluyendo el suministro de la soda cáustica. De acuerdo a lo establecido en la ley 26.045, el dec n 1095/96, modificado por el dec 1161/00, 974/16 y 743/18 dentro de la categorización/ subcategoría: operador general para ácido sulfúrico, carbonato de sodio, hidróxido de calcio, hidróxido de sodio y óxido de calcio. El oferente deberá adjuntar la habilitación descripta a nombre del oferente.

El oferente deberá acreditar, adjuntando a su oferta, la habilitación de al menos 3 vehículos de su propiedad.

En caso de urgencia y a requerimiento de ACUMAR, deberá tener disponibilidad de al menos uno (1) vehículo para el traslado de la inspección.

Presentar un CV del representante técnico, Ing Civil o Sanitarista, con experiencia en tratamiento de efluentes, con al menos 10 años de experiencia en el rubro y que haya tenido a cargo, como mínimo 2 plantas de tratamiento de efluentes, similares.

ARTÍCULO 16°. VISITA AL PREDIO

Como condición excluyente para el análisis de las ofertas, los Oferentes deberán realizar previamente, la correspondiente visita al Predio, la cual deberá coordinar a través de las direcciones y números de contacto establecidos en el presente pliego. La cantidad de visitas será acordada con cada Oferente a efectos de recabar la información suficiente que permita relevar el estado actual de la Planta.

Se podrán coordinar las visitas, a partir del día posterior al llamado de licitación y hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, los días **lunes** o **miércoles** en el horario de 9:00hs a 14:00hs, previa solicitud a los siguientes mails de contacto: jaguirre@acumar.gov.ar, dtoth@acumar.gov.ar, mgorgone@acumar.gov.ar, ndisanto@acumar.gov.ar.

El certificado de visita deberá ser acompañado junto con la oferta, bajo apercibimiento de considerar como incumplimiento del pliego la omisión de su presentación.

ARTÍCULO 17°. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación técnica se realizará en base a la documentación presentada por los oferentes, teniendo en cuenta todos los requisitos técnicos:

REQUISITOS A LOS OFERENTES:

Se evaluará:

1. Memoria técnico descriptiva completa, de la propuesta.
2. Diagrama de flujo propuesto.
3. Layout (planos) de implantación de las tareas y estructuras complementarias propuestas, todo representado dentro del predio.
4. Detalle de la Oferta económica de cada renglón, aperturadas por tareas o ítems.
5. Cronograma de tareas con plazos, confirmado o propuesto.
6. Plan de Contingencia y Seguridad ante eventualidades.
7. Experiencia profesional en el rubro.
8. Garantía. Alcance y plazos

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA		
N°	REQUISITO	PUNTAJE
1	Memoria técnico descriptiva completa, de la propuesta. Incluye todo lo indicado en art 7.1 Confección de la Memoria técnico-descriptiva de este PET	20
2	Diagrama de flujo propuesto.	5
3	Layout (planos) de implantación de las estructuras complementarias propuestas y las existentes, todo representado dentro del predio.	10
4	Detalle de la Oferta económica de cada renglón, aperturadas por tareas o ítems.	20
5	Cronograma de tareas con plazos, confirmado o propuesto.	10
6	Plan de Contingencia y Seguridad ante eventualidades.	10
7	Experiencia profesional en el rubro.	15
8	Garantía. Alcance y plazos	10
PUNTAJE TOTAL		100

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO		
NO	INTERMEDIO	SI
0	Para Ofertas que no cumplan con todo lo indicado en el art 7.1 10 puntos	20
0	No aplica otra opción	5
0	No aplica otra opción	10
0	Para Ofertas sin detalle y apertura de rubros 5 puntos	20
0	Para Ofertas sin Concordancia con el Detalle de rubros 5 puntos	10
0	Para Ofertas por un solo ítem 5 puntos	10
0	Para Ofertas que no cumplan con la experiencia 5 puntos	15
0	No aplica otra opción	10

Se deberá cumplir con un puntaje igual o mayor a 85 puntos para calificar.

La presentación de los ítems 1, 4, 5, 6 ,7 y 8 son EXCLUYENTES y su omisión será considerada incumplimiento del pliego.

FORMA DE ASIGNAR EL PUNTAJE:

En todos los casos, se asignará el mayor puntaje a la documentación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente, en cantidad y forma, y se asignarán puntajes menores a aquellos ítems que corresponda, según tabla anterior.

En los casos específicos de acreditación de obras ejecutadas por el oferente (Órdenes de compra, Contratos, Actas de Recepción, etc.) solo serán consideradas aquellas que pertenezcan al rubro requerido.

No se tomará en cuenta obras que no sean similares al objeto de la presente licitación.

El plan de seguridad definitivo será solicitado una vez se adjudique la obra, en tal caso deberá cumplir con la legislación Nacional y Local referente a la Seguridad e Higiene en el Trabajo; Ley Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo N°19587 y Dec. Reglamentario N°351/79, el Decreto 911 de Seguridad en la Construcción, Res.de la SRT N°231/96, 51/97 y 35/98; La ley Nacional de Riesgos del Trabajo N°24557 y legislación complementaria que corresponda a las tareas realizadas.

En un plazo de 45 días, a partir de la notificación de la Orden de Compra, durante la etapa de tareas preliminares, el ADJUDICATARIO, deberá presentar una carpeta técnica que contenga la siguiente documentación para el seguimiento de la obra, firmada y rotulada por el representante técnico:

- Carátula del Proyecto
- Planos de Implantación
- Memoria técnico descriptiva de las tareas.
- Diagrama de Flujo del sistema
- Memorias de cálculos y procesos.
- Planos de instalaciones y tareas civiles a intervenir
- Planos de las Estructuras Complementarias
- Cómputo y Presupuesto pormenorizado.
- Cronograma de tareas.
- Plan de seguridad.
- Plan de contingencia.
- Manuales de Operación y Mantenimiento

ARTÍCULO 18°. COTIZACIÓN

Para el **Reglón I**, se podrá cotizar tanto en moneda local (peso argentino) como en moneda extranjera (dólar estadounidense).

En relación al **Reglón II**, solo se podrá cotizar en moneda local (peso argentino).

ARTÍCULO 19°. REPRESENTANTES TÉCNICOS

En cumplimiento de toda la documentación establecida por el presente Pliego, tanto el Comitente como el ADJUDICATARIO deberán notificar, mediante nota membretada, a sus respectivos representantes técnicos, habilitados para el intercambio de notificaciones, certificaciones y demás trámites pertinentes.

La ADJUDICATARIO deberá presentar:

- a) Nota de designación del Representante Técnico, con expresa aceptación del cargo.
- b) Currículum Vitae del Representante Técnico.
- c) Teléfono y correo electrónico.
- d) Copia firmada, de la Contratación o Prestación de servicios, que acredite los antecedentes profesionales del Representante Técnico asignado.

ARTÍCULO 22°. ACTAS DE INICIO Y FINAL DE SERVICIO

Dentro del plazo de 2 días a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Compra, se deberá suscribir el de Inicio de Tareas, la cual se labrará in situ en representación de ambas partes. A partir de allí, comenzarán a regir los plazos de obra, según el cronograma de tareas que propuso.

Una vez finalizadas las tareas, y aprobadas por la inspección del Comitente, el ADJUDICATARIO se encontrará en condiciones de solicitar la elaboración conjunta del Acta de recepción "Provisoria". A partir de dicha acta, comenzará a regir el Plazo de Garantía.

Cumplido el período de Garantía, por el plazo que le fue aprobado. El ADJUDICATARIO podrá solicitar la elaboración conjunta del Acta de Recepción "Definitiva".

ARTÍCULO 23°. INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES DEL SERVICIO

Durante la ejecución de las tareas, la ADJUDICATARIO deberá permitir el acceso a la inspección habilitada por el Comitente, asimismo previo a cada presentación de certificación y de manera conjunta entre los representantes técnicos, deberán realizar los relevamientos de las tareas terminadas, a certificar.

Las presentaciones de certificados deberán respetar el cronograma de pago aprobado, según lo detallado en el Anexo III.

Junto con las certificaciones, el ADJUDICATARIO deberá entregar un informe técnico y fotográfico, que dé cuenta de los avances realizados en cada entrega.

ARTÍCULO 24°. GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO

El ADJUDICATARIO deberá detallar el alcance y plazo de garantía desde el punto de vista de cumplimiento de las especificaciones y de seguridad de la totalidad de la planta. Esta Garantía debe estar en total correspondencia con lo indicado en los Manuales de Operaciones y Mantenimiento. Los Plazos de Garantía podrán variar en cada componente, en ningún caso será menor a 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 25°. RENGLÓN 2 – SERVICIO DE OPERACIÓN y MANTENIMIENTO

Objeto

El ADJUDICATARIO deberá continuar realizando la Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento durante DOCE (12) meses posteriores a la recepción definitiva las tareas de puesta en valor prevista en el Renglón 1, con opción a prórroga a decisión de ACUMAR, por un máximo de DOCE (12) meses más.

El alcance del servicio comprende la operación y el mantenimiento de todos los elementos constitutivos del sistema de tratamiento, incluyendo los controles periódicos de vertido y la disposición de los lodos generados por la planta de tratamiento, los cuales deberá registrar periódicamente e informar a ACUMAR junto con las certificaciones mensuales.

La disposición deberá realizarla en las plantas autorizadas más cercanas, lo que deberá ser acreditado mediante los manifiestos de recepción.

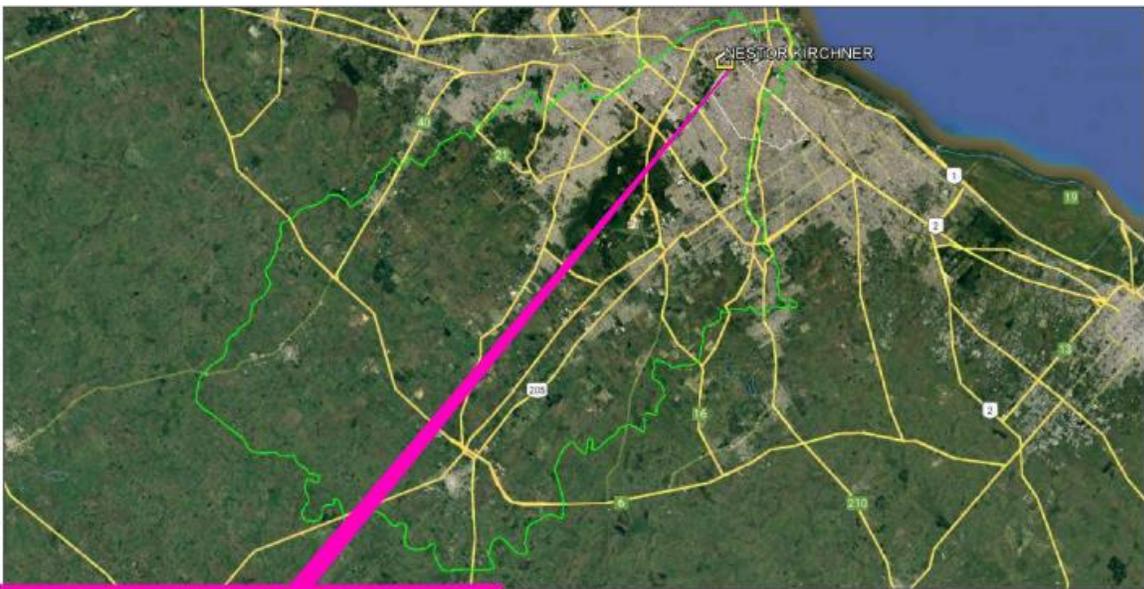
Deberá contemplar una guardia operativa diaria, una ante casos de urgencia y la resolución de eventuales contingencias.

Además, el ADJUDICATARIO deberá brindar capacitaciones y entrenar al futuro personal operador, que oportunamente ACUMAR indicará. El ADJUDICATARIO incluirá en su oferta, el servicio de operación anual, con opción a renovación, a criterio de ACUMAR.

Anexo I – Normas de referencia

- Res. 283/2019 ACUMAR (RESOL-2019-283-APN-ACUMAR#MI)
 - ANEXO I (IF-2019-99519328-APN-DGAMB#ACUMAR)
 - ANEXO A (IF-2019-99517641-APN-DGAMB#ACUMAR)
 - ANEXO B (IF-2019-99517675-APN-DGAMB#ACUMAR)
 - ANEXO C (IF-2019-99517714-APN-DGAMB#ACUMAR)
-
- **SE INCORPORAN ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL ANEXO I AL PROCESO CARGADO EN EL SISTEMA COMPR.AR**

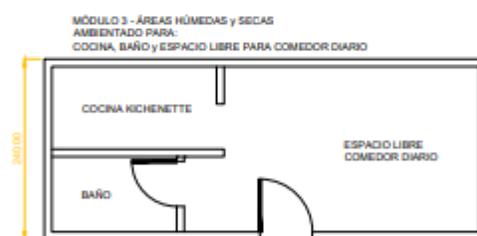
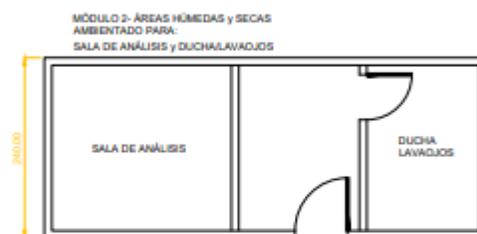
Anexo II - Planos



 UBICACION EN LA CMR	IMPLANTACION GENERAL		
	UBICACION: B° NESTOR KIRCHNER	AREA RESP: Coord. de Infraestructura	ESC: SE
	PARTIDO: LANUS	DIBUJO: IF-2022-109113368-APN-DT-ACUMAR	FECHA: 08/2022
PLANO N°: 01 / A3	APROBÓ:	FECHA: 08/2022	



	IMPLANTACION PREDIO PTELC		
	UBICACION: 8º NESTOR KROHNER	AREA RESP: Coord. de Infraestructura	ESC: SE
	PARTIDO: LANÚS	DIBUJO: IF-2022-109113368-APN	REV. 00 DT/acumar
LIMITES DE PREDIO DE LA PLANTA	PLANO N°: 03 / A3	APROBO:	FECHA: 08/2022



NOTA: Los espacios son representativos. EL OPERENTE, deberá considerar con su propuesta, el diseño definitivo junto con todos los elementos constitutivos, según cada ambiente (instalaciones internas, artefactos, griferías, revestimientos de paredes, pisos y plafones, puertas y ventanas, etc.)

	ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS			
	SALAS AUXILIARES CONTENEDORES	UBICACION: 8º NESTOR KROHNER	AREA RESP: Coord. de Infraestructura	ESC: SE
		PARTIDO: LANÚS	DIBUJO: IF-2022-109113368-APN	REV. 00 DT/acumar
	PLANO N°: 03 / A4	APROBO:	FECHA: 08/2022	



IMAGENES DE REFERENCIA

FOTOS DE LA PLANTA

UBICACIÓN: N° NÉSTOR KIRCHNER	ÁREA RESP: Coord. de Infraestructura	ESC: S/E
PARTIDO: LANÚS	DELLA: IF-2022-109113368-APN	OP: ACUMAR
PLANO N°: 04 / A3	APROBÓ:	FECHA: 08/2022

Anexo III

PLANILLA DE TAREAS y CÓMPUTO PARA COTIZACIÓN PUESTA EN VALOR SISTEMA DE TRATAMIENTO CLOACAL - BARRIO NÉSTOR KIRCHNER - LANÚS					
N°	RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	TAREAS DE GABINETE				
1.1	Carpeta Técnica inicial, para el seguimiento de las tareas. Carpeta Técnica final completa, con memorias de cálculos, detalles de equipos instalados, planos conforme a obra, registro de análisis efectuados, pruebas realizadas, manuales de operación, seguridad, en otros.	gl.	1,00		
2	TAREAS PRELIMINARES				
2.1	Cartel de Obra 3,00 x 2,00m (Formato, solicitar a ACUMAR)	m2	6,00		
2.2	Alquiler de baño químico para el inicio de las tareas.	mes	1,00		
3	PUESTA EN VALOR SISTEMA DE TRATAMIENTO CLOACAL				
3.1	Puesta en valor y servicio, sistema de tratamiento cloacal. Llave en mano.*	gl.	1,00		
4	ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS - MODULARES - INCLUYE FLETE y GRÚA				
4.1	Contenedor de 2,40 m x 6,00m - Ambientado completamente para: Sala de Monitoreo y Comando. (Planta libre) Incluye Provisión e instalación, instalaciones internas, carpinterías, revestimientos de pisos, paredes y cielo rasos, iluminación interior y exterior. Tableros electricos.	gl.	1,00		
4.2	Contenedor de 2,40 m x 6,00m - Ambientado completamente para: Sala de análisis, ducha/lavaojos y espacio libre (Planta libre con sanitario). Incluye Provisión e instalación, instalaciones internas, carpinterías, revestimientos de pisos, paredes y cielo rasos, iluminación interior y exterior. Tableros electricos.	gl.	1,00		
4.3	Contenedor de 2,40 m x 6,00m - Ambientado completamente para: Baño, cocina Kichenette y espacio libre. (Planta libre con sanitario y cocina) Incluye Provisión e instalación, instalaciones internas, carpinterías, revestimientos de pisos, paredes y cielo rasos, iluminación interior y exterior. Tableros electricos.	gl.	1,00		
5	FLETE y GRÚA				
5.1	Flete y Grúa	gl.	1,00		
6	INSTALACIONES INTERNAS A ADAPTAR				
6.1	Agua Potable en gral. ,Tanque, bomba elevadora y Termotanque electrico + accesorios	gl.	1,00		
6.2	Red Cloacal - Primaria y secundaria - Adaptacion de contenedores	gl.	1,00		
6.3	Instalación Pluvial - Adaptacion de contenedores	gl.	1,00		
6.4	Instalación Electrica - Adaptacion de contenedores.	gl.	1,00		
7	VARIOS				
7.1	Provisión de matafuegos Tipo ABC con chapa baliza y soporte	kit	4,00		
7.2	Anafe eléctrico 2 hornallas	un.	1,00		

8	TOTAL MATERIALES				
8.1	Costo total de materiales.	%			
9	TOTAL MANO DE OBRA				
9.1	Costo total de mano de obra y servicios adicionales	%			
10	IMPREVISTOS				
10.1	Solo se considerará hasta un 3% adicional, por imprevistos, sobre Materiales + Mano de Obra, en caso de corresponder. Este ítem deberá ser debidamente justificado por el ADJUDICATARIO y aprobado previamente, por la inspección.	%	3,00		
11	COSTO COSTO				
11.1	Costo Costo 8+9+10	gl.	1,00		
12	GASTOS GENERALES Y BENEFICIO				
12.1	Gastos Generales	%			
12.2	Beneficios	%			
13	IMPUESTOS				
13.1	IVA 21% y 10,5% (Según corresponda)	%			
13.2	IIBB (3,5%)	%			
14	TOTAL - COSTO VENTA				

Coeficiente de paso: Costo Venta / Costo Costo

AVANCE MENSUAL (%)
EROGACION MENSUAL (\$)
AVANCE MENSUAL ACUMULADO (%)
EROGACION MENSUAL ACUMULADO

INCIDENCIA DEL RUBRO	CRONOGRAMA DE TAREAS PROPUESTO (Rengón 1)						
	Total	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
		50,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	30,00%
		80,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	10,00%
		10,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	10,00%
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		10,00%	80,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%
		10,00%	90,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
		0,00%	30,00%	30,00%	30,00%	10,00%	0,00%
		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
		0,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%	20,0%

100%

INCLUYE GASTOS, BENEFICIO E IMPUESTOS					
15%	25%	20%	15%	15%	10%
15%	40%	60%	75%	90%	100%

CRONOGRAMA DE PAGO (Renglón 1)		
N°	DESCRIPCIÓN	CONTRAPRESTACION A CUMPLIR PARA EL PAGO
1	ANTICIPO FINANCIERO	
1.1	20% DEL MONTO TOTAL DEL RENGLON, A TRANSFERIR POST FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, ENTRE EL REPRESENTANTE TECNICO DE ACUMAR y EL REPRESENTANTE TECNICO DEL ADJUDICATARIO.	ACTA FIRMADA POR LAS PARTES
2	MES 1 - Inicio	
2.1	20% DEL MONTO TOTAL, MENOS EL DESACOPIO PROPORCIONAL AL ANTICIPO FINANCIERO	1-TAREAS DE GABINETE (PRESENTACION DE CARPETA TÉCNICA PRELIMINAR PARA APROBACION DE ACUMAR Y AVANCE DEL SERVICIO. 2-TAREAS PRELIMINARES (CARTEL DE OBRA, LIMPIEZA DEL LUGAR, ALQUILER DE BAÑO QUIMICO) 3-TAREAS GENERALES DE REFACCION DEL SISTEMA CLOACAL 4-ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS
3	MES 2	
3.1	20% DEL MONTO TOTAL, MENOS EL DESACOPIO PROPORCIONAL AL ANTICIPO FINANCIERO	1-TAREAS DE GABINETE (PRESENTACION DE CARPETA TÉCNICA PRELIMINAR PARA APROBACION DE ACUMAR Y AVANCE DEL SERVICIO. 2-TAREAS GENERALES DE REFACCION DEL SISTEMA CLOACAL 3-ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS
4	MES 3	
4.1	20% DEL MONTO TOTAL, MENOS EL DESACOPIO PROPORCIONAL AL ANTICIPO FINANCIERO	1-TAREAS DE GABINETE (PRESENTACION DE CARPETA TÉCNICA PRELIMINAR PARA APROBACION DE ACUMAR Y AVANCE DEL SERVICIO. 2-TAREAS GENERALES DE REFACCION DEL SISTEMA CLOACAL 3-ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS
5	MES 4	
5.1	20% DEL MONTO TOTAL, MENOS EL DESACOPIO PROPORCIONAL AL ANTICIPO FINANCIERO	1-TAREAS DE GABINETE (PRESENTACION DE CARPETA TÉCNICA PRELIMINAR PARA APROBACION DE ACUMAR Y AVANCE DEL SERVICIO. 2-TAREAS GENERALES DE REFACCION DEL SISTEMA CLOACAL 3-ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS
6	MES 5	
6.1	15% DEL MONTO TOTAL, MENOS EL DESACOPIO PROPORCIONAL AL ANTICIPO FINANCIERO	1-TAREAS DE GABINETE (PRESENTACION DE CARPETA TÉCNICA PRELIMINAR PARA APROBACION DE ACUMAR Y AVANCE DEL SERVICIO. 2-TAREAS GENERALES DE REFACCION DEL SISTEMA CLOACAL 3-ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS
7	MES 6 - Final	
7.1	5% DEL MONTO TOTAL, MENOS EL DESACOPIO PROPORCIONAL AL ANTICIPO FINANCIERO	1-TAREAS DE GABINETE (PRESENTACION DE CARPETA TECNICA FINAL) 2-FINALIZACION DE PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA 3-FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN. 4-LIMPIEZA FINAL

PLANILLA DE TAREAS y CÓMPUTO PARA COTIZACIÓN PUSTA EN VALOR SISTEMA DE TRATAMIENTO CLOACAL - BARRIO NÉSTOR KIRCHNER - LANÚS				
CÓMPUTO				
N°	RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO PARCIAL
7	OPERACIÓN MANTENIMIENTO y CAPACITACIONES			\$ -
7.1	Operación, mantenimiento y capacitaciones.	GI	1,00	\$ -
PRECIO TOTAL				\$ -

CRONOGRAMA DE TAREAS PROPUUESTO (RENGLÓN 2)											
MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%

* Incluye gastos, beneficios e impuestos

AVANCE MENSUAL (%)	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
EROGACION MENSUAL (\$)											
AVANCE MENSUAL ACUMULADO (%)	8,33%	16,67%	25,00%	33,33%	41,67%	50,00%	58,33%	66,67%	75,00%	83,33%	91,67%
EROGACION MENSUAL ACUM. (\$)											

100,00%

CRONOGRAMA DE PAGO PROPUUESTO (RENGLÓN 2)		
N°	DESCRIPCIÓN	CONTRAPRESTACION A CUMPLIR PARA EL PAGO
1	ANTICIPO FINANCIERO	
1.1	0%	NO APLICA
2	MES 7 a 18 (12 meses, como mínimo)	
2.1	8,33% MENSUAL - EROGACIONES IGUALES Y CONSECUTIVAS DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL	1-TAREAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA. INCLUYE: OPERACION DIARIA y GUARDIA ANTE CONTINGENCIA CON EQUIPOS PROPIOS, RESOLUCION DE IMPREVISTOS Y DISPOSICION DE RESIDUOS, CAPACITACIONES AL FUTURO OPERADOR, A INDICAR POR ACUMAR, ANALISIS DE LABORATORIO Y CALIDAD DE LOS EFLUENTES TRATADOS Y VERTIDOS A CUERPO RECEPTOR, DE RUTINA. 2-PRESENTACION MENSUAL DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE MUESTRAS Y LABORATORIOS, EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS DE VERTIDOS INDICADAS EN EL PRESENTE PLEGO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.